



RESOLUCIÓN C.O. N° 0391-2013-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 1203-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 1203-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 02.09.2013, informa respecto de la contratación del servicio de transporte para traslado de estudiantes, personal docente y administrativo a las instalaciones de la Sede Ilo, lo siguiente: El Coordinador de la Sede Ilo, con Informe N° 177-2013-COORD-SEDE ILO-UNAM e Informe N° 071-2013-AA/SEDE ILO-UNAM, alcanzó el requerimiento de este servicio. El Área de Cotizaciones, con Informe N° 44-2013-RSNI-COT-OLOG/VPAD/CO-UNAM alcanza el Cuadro comparativo de cotización N° 0056 superando las tres (3) UIT, por lo que para continuar con el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, se solicitó disponibilidad presupuestal por S/. 40,387.80. La Oficina de Planificación y Desarrollo con el Informe N° 347-2013-OPD/UNAM del 29.04.2013, comunica que dicho monto excede lo disponible para dicha meta en el presente ejercicio por existir un déficit de S/. -25,637.80. Por disposición de Presidencia se remite el expediente al Coordinador de la Sede Ilo para la reformulación de los costos del servicio, por ello, con el Informe N° 0229-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM se remite el requerimiento reformulado, subrayando su urgencia por el inicio del Semestre 2013-I el 13.05.2013. Que con las autorizaciones respectivas y por la necesidad del servicio verifica que prosiguió la contratación en forma directa acorde a la disponibilidad presupuestal y la reformulación del requerimiento de la parte usuaria conforme al Cuadro comparativo de cotizaciones N° 00032 y Orden de servicio N° 0396 SIAF 960. Posteriormente, se recepciona el Informe N° 0156-2013-AA/SEDE ILO e Informe N° 0289-2013/COORD-SEDE-ILO-UNAM de la Sede Ilo que realiza nuevo requerimiento para el servicio de transporte para trasladar estudiantes, docentes y administrativos a dicha Sede hasta la finalización del Semestre Académico 2013-II, por lo que se elabora y aprueba el expediente de contratación para que el Comité Especial Permanente desarrolle el proceso de Adjudicación de menor cuantía N° 20-2013/CEP/UNAM el mismo que fue convocado el 02 de agosto del año en curso y al que no se registró ningún postor, siendo declarado desierto. El 28 de agosto del 2013 se aprueba la segunda convocatoria estimándose que el 10 de setiembre se procedería a la suscripción del contrato, sin embargo, por circunstancias que escapan a sus facultades no se adjudicó dicho servicio; que siendo necesario que dicho servicio se siga ejecutando a fin de no interrumpir el desarrollo normal de las labores académicas y administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales y por la necesidad del servicio solicita que de manera excepcional vía acto resolutorio se prorrogue el plazo de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES RACING TOURS E.I.R.L., hasta la culminación del semestre académico 2013-I, periodo en el cual estima se culminará el proceso de contratación AMC. N° 20-2013-CEP/UNAM - Contratación del servicio de transporte de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo para traslado de estudiantes, personal docente y administrativo. Adjunta la documentación sustentatoria de su informe.

Que, conforme al Calendario académico anual de la Universidad, las labores académicas en la Sede Ilo concluyen el 06 de setiembre del 2013.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0391-2013-UNAM

Moquegua, 09 de Setiembre de 2013

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de transporte a la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua para el traslado de estudiantes, personal docente y administrativo celebrado con la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES RACING TOURS E.I.R.L., por un periodo de veintisiete (27) días hábiles, es decir, desde el 31 de julio al 06 de setiembre del 2013, por un importe de S/. 5,940.00 (Cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



[Signature]
Msc. Alcides Nicamor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
SEDE ILO
ARCHIVO (2)